

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXII

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 20 de noviembre de 1924

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.150

DEL MOMENTO

Algo de historia

A nosotros nos gusta escuchar el pasado, que sin poder decir como el famoso Jorge Manrique

Que todo tiempo pasado fué mejor

al menos, se prueba la profunda filosofía del *Eclesiastes* cuando dice: «Nada hay nuevo bajo el sol». Y si en todas las disciplinas y en todas las materias se observa este fenómeno ¿qué decir de esta pintoresca legislación de Instrucción pública, tan aspada, trillada y manoseada en el transcurso de los años? Estatutos, Reales decretos, Reales órdenes, órdenes tan numerosas, tan contradictorias, ¿qué revelan más que la desdichada verdad de que en España fué el Ministerio de Instrucción pública, considerado como de entrada por nuestros «gerifaltes de antaño» y que a empollar otro más tucido—¡perdón por la amarga verdad!—iban caballerotes sin concepto de la enseñanza?

Al buceador en legislación escolar conviéndole leer el *Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental*, de 26 de noviembre de 1838. Quizá en Instrucción pública y en nuestro país, no se haya hecho nada más honrado, con más elevadas miras que ese Reglamento. Prescindamos de la natural evolución que ha sufrido la pedagogía y veremos dispensado su casuismo, que posteriormente el legislador no ha hecho más que desenvolver preceptos allí contenidos.

Con racional criterio ordena que los niños sólo se admitan en los ocho primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Con admirable sentido pedagógico, después de enumerar en cinco apartados los castigos que pueden imponerse, dice en el siguiente artículo: «No se impondrá jamás castigo alguno que tienda por su naturaleza a debilitar o destruir el sentimiento del honor».

Recomienda que los maestros procuren «la cordial cooperación» con los padres de familia para obtener más fruto de la enseñanza.

Considerando que la de maestro es una carrera técnica, y como todas las carreras debe

de considerarse con la plena responsabilidad, la plena libertad, dice que «podrán elegir a su arbitrio los maestros los métodos especiales o prácticas particulares que les parezcan preferidos».

Introduce el uso de los carteles, pero no se crea que por falta de orientación pedagógica ni mucho menos, sino por la penuria, por esa enorme penuria que más que nunca experimentamos hoy al imponernos una orden la obligación de dar a todos, ricos y pobres, el material, después de haber elevado la edad escolar a los catorce años y sin aumentar previamente las consignaciones para material, y lo razona de este modo: «atendida la falta general de libros uniformes, en las clases pobres, convendrá que los Ayuntamientos y comisiones proporcionen a los maestros series de lecciones impresas en hojas sueltas, que puedan pegarse en cartones o tablas y sirvan para que lean todos los niños de una sección colocados delante de ellas».

Sabiamente dispone «que todo maestro público debe arreglar los ejercicios de su escuela y la distribución del tiempo, de modo que ningún niño esté jamás ocioso».

Señala las tres secciones, marca en escritura—¡y eso que no había máquinas de escribir!—como ideal «adquirir una forma de letra igual, limpia, legible y agradable a la vista sin especiales adornos».

Recomienda que la lectura y la escritura sean simultáneas y cree útil «que se sustituya el uso de la pizarra al del papel, como medio más económico y a propósito para los principiantes».

Y, finalmente, y para no cansar al lector, pues para muestra basta un botón, y ya hemos cosido toda una botonadura, crea ya al certificado escolar, que por flamante y nuevecito nos dió el Estatuto que pesa sobre nosotros cuando dice que «los examinadores darán a cada uno de los que las pidieren una certificación en que se indique su grado de aprovechamiento».

¡Cuánta admirable doctrinal! ¡Cuánto acierto y cuánta pedagogía se encierra en lo que *ad exemplum* hemos acoitado!

Y a nosotros nos cabe una duda. ¿No habiéndose hecho otro Reglamento no estará subsistente el de 1838 en cuando no hayan previsto posteriores disposiciones?

Porque si el «Código Civil», a pesar de su extensión por no haber previsto algunos casos, dejó subsistente «La novísima recopilación», si actualmente en algunos casos hay que aplicar disposiciones contenidas en las *siete partidas*, si en Instrucción pública misma a pesar de todo siguen vigentes la Real Instrucción de 1851 y otras disposiciones, ¿qué norma, qué principio de derecho puede oponerse a que rija este Reglamento en cuanto no haya sido derogado expresamente?

Y esta vigencia tendría cierta importancia, porque tratándose de un Reglamento y no de un Estatuto, pues entre ambas cosas hay la diferencia que entre la Constitución del Estado y las leyes orgánicas que la desenvuelven, nos encontraríamos con que el vigente «Estatuto» no dice ni explícita, ni terminantemente en el art. 10 que haya que dar escuela los jueves por la tarde, y que ese asueto, ese alto en el camino, ese descanso en la jornada semanal no había sido introducido fraudulentamente y por corruptela; es más, el citado art. 10 ha sido derogado por disposición del Ministerio, al suprimir los almanques escolares en cuanto se refieren a fijar las fiestas y por tanto podría dudarse si aún seguía en vigor el art. 14 del Reglamento de 1838 que transcribimos.

«Todos los días serán de escuela, excepto los siguientes: Los jueves por la tarde de todas las semanas en que no ocurriese fiesta entera.

Los domingos y demás días de fiesta entera. Desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero, ambos inclusive.

Lunes y martes de carnestolendas.

Desde el Domingo de Ramos hasta el día segundo inclusive de Pascua de Resurrección.

Los días de SS. MM.

Los días de fiesta nacional.»

J. PINTO MAESTRO

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León
Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Carta abierta

Sr. D. Anselmo Castaño Iglesias.

Distinguido compañero: Le supongo dedicado a las tareas de la enseñanza, por eso le llamo compañero.

Los comentarios que dedica a mi artículo *Vergüenzas Nacionales*, son motivo para mí de gratitud hacia usted, como víctima que pude ser del incidente que comenta, y como maestro nacional también, puesto que su artículo tiende a combatir esa persecución sistemática de que somos objeto los maestros por parte de quienes yo entiendo debieran ser nuestros mejores amigos. Objeto es también de esta carta estimular a los demás compañeros a sacudir la indolencia y apatía haciendo que la labor de la escuela salga a la calle y elevándose sobre los que puedan combatirla, siembre cultura y ciudadanía por todas partes.

Desgraciadamente, compañero querido, la labor del maestro que ni tiene fines partidistas, ni tiene por fin propagar ideas más o menos en armonía con determinados sectores de opinión; la labor del maestro que sólo tiene como fin formar una patria culta y grande, haciendo que los niños de hoy sean buenos sacerdotes mañana, abogados, médicos, industriales, labradores, etc., la labor del maestro, sobre todo la de él que como yo ejerce entre la población rural (compuesta en su mayoría de labradores), debe tender a que el ambiente en que por regla general tienen que desenvolver su vida estas gentes sea sustituido por un medio de cultura y cristiandad, con verdaderas costumbres cristianas, no como con frecuencia ocurre, que la ignorancia y el fanatismo es plaga muy frecuente.

Mas, querido compañero, los maestros a quienes nos tocó ejercer en estos pueblos apartados, en oculta montaña, tenemos que luchar con gran número de inconvenientes para desarrollar nuestra labor: se nos combate de mil formas, se emplean todos los procedimientos, y cuando todo fracasa se llega, como ha ocurrido conmigo, a los de violencia inclusive.

Pero no cejemos en nuestra labor; ya se convencerán quienes nos combaten, de lo beneficioso de nuestra obra; ya ve-

rán lo equivocado de su táctica cuando noten cuán distinto es tratar a una población rural ignorante y fanática, o a otra donde la vida se desenvuelve entre gentes cultas y cristianas, como las que nosotros tratamos de formar.

Desde esta apartada montaña le envía un saludo su afectísimo compañero q. e. s. m.,

ADALBERTO LÓPEZ

San Félix de las Labanderas y noviembre de 1924.

ACUERDOS

He aquí los acuerdos tomados por los maestros del partido de Ponferrada en el día de hoy:

1.º Oliciar al Gobierno civil a fin de averiguar dónde está detenido el Reglamento de la Asociación.

2.º Remitir al Presidente de la «Cooperativa de consumo de material escolar» la adhesión de once compañeros que aún no la habían enviado.

3.º Que continúe de Presidente de dicha Cooperativa el Sr. Berna, maestro de Sosas, que desempeña el cargo a satisfacción de los socios, y nombrar, como representante en Ponferrada, a don Felipe Sánchez Rincón.

4.º Ver, con mucho gusto, que asista a estas reuniones D. Gonzalo Menéndez, maestro de Villaverde.

6.º Dirigir un escrito al Juez especial encargado del expediente que se sigue a nuestro digno jefe, poniendo de manifiesto su buena actuación en favor de la cultura.

7.º Telegrafiar al Subsecretario de Instrucción para que se cumpla el Real decreto de 4 de octubre de 1906 respecto a que la gratificación de adultos sea la cuarta parte del sueldo.

8.º Comunicar al señor habilitado que se atenga estrictamente al contrato celebrado al ser elegido.

Ponferrada, 9-11-924.

El Secretario,
Gamaliel Martínez

Asociación de maestros del partido de Murias de Paredes
CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los maestros de este partido para la sesión ordinaria que tendrá lugar el día 23 del actual a las diez de la mañana, en el local de niños de Murias.

Como los asuntos a tratar incumben exclusivamente a los maestros del partido, a no ser los de carácter general que expongan los concurrentes, es por lo que se ruega la puntual asistencia.

Las Murias, 15-11-924.—El vicepresidente, Blas Rubio.

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa Zapateria, 1 y Revilla, 2.—León

ADHESION

Apenas los maestros que suscriben, ojearon EL DISTRITO (como familiarmente le llaman), número 1.148, como nítido bando de albas palomas que avizora cual se cierne sobre sus cabezas astuto gavilán, extendiendo sus rapaces extremidades para desgarrar a la que actúa de guía y directora, se congregan en San Emiliano, todos los que integran la *sección pedagógica* de este ayuntamiento, para celebrar *sesión* el domingo, fecha presente, vinculados por instinto de defensa, por sagrado deber o manifestación de entrañable afecto... En el semblante de todos se dibujaban los mismos deseos; así que, por aclamación espontánea y unánime, se estampó en el libro de actas una cláusula que literalmente dice: «Ignorando la sesión celebrada en León el día 3 por la Asociación provincial de Maestros (que de haberlo sabido hubieran llevado su representación a la misma) se adhieren totalmente a los acuerdos tomados en ella, y acuerdan hacer pública tal actitud por tratarse, no de un don Ignacio García, inspector jefe de primera enseñanza, sino porque en dicho señor reconocen: a una honra y paladín de la clase, a un hijo preclaro de la ciencia, a una gloria leonesa, que ante las amarguras de la conflagración marroquí, impulsó, por intermedio del Magisterio de la provincia, suscripción popular para mitigar las lágrimas que surgieron en las trágicas tragedias de Monte Arruit, y así como respondieron en aquellos momentos de angustia nacional, así harán ahora eco en su *pro*, invocando justicia, justicia y justicia. Si ésta no llega... ¡Dios castigar!»

Maria Natividad Melcón, Leontino Cuenllas, Francisco Fernández, Angel Meléndez, Emilio García, Marcos Alvarez, Juan Hidalgo, Maximiliano Corredor, Nemesio Alonso, Inocente Alvarez, Dionisio Alvarez, Enrique Hidalgo, Aurelio Alvarez, Pilar Gutiérrez.

UN MAESTRO

San Emiliano, 9 de noviembre de 1924.

Asociación de maestros del partido de Riaño

Sesión general en segunda convocatoria celebrada el día 9 de noviembre de 1924.

Acuerdos que se tomaron

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación.
- 2.º Examen de Bases y Reglamento de la «Liga»; suspendiendo su aprobación para otra sesión más concurrida.
- 3.º Manifestar gran sentimiento todos los presentes por la suspensión del dignísimo Sr. Inspector jefe de esta provincia y ofrecerle nuestra adhesión en cuanto sea de razón y justicia.

4.º Que en la proyectada reforma del Estatuto se oiga y atienda a la Comisión permanente de la Asociación Nacional.

5.º Ver con desagrado y admitir la resolución manifestada en esta sesión por los compañeros y socios de esta Asociación D. Dativo Encinas, D. Francisco Alonso y don Manuel García, pertenecientes al 2.º Escalafón y maestros respectivamente de Burón, Remolina y Horcadas, dándose baja en nuestra Asociación, Parcial, Provincial y Nacional, fundando su decisión en que esta última no corresponde fielmente a las aspiraciones de los asociados, habiendo protestado de esta afirmación los más de los presentes como también de la forma en que el señor Delegado de este partido ha hecho una convocatoria en el DISTRITO UNIVERSITARIO del 9 de octubre último, pues nadie *intimida ni ve con malos ojos* la prosperidad y bienestar de los compañeros.

6.º Que el sueldo mínimo del Magisterio sea de 3.000 pesetas, igual que el de todos los funcionarios del Estado o, por lo menos, pasen a este sueldo todos los que cuenten diez años de servicio, y para los demás se les facilite el ascenso por oposición restringida a cuantos merezcan la aprobación del Tribunal desde, las que pronto se han de celebrar.

7.º Insistir en que desaparezcan los dos escalafones, fusionándose en uno solo, sin perjuicio para nadie de los derechos adquiridos.

9.º Por último, se acordó conste en acta el sentimiento de los reunidos por las defunciones de los dignos compañeros, maestros jubilados, D. Cástor Ibáñez y D. Juan Herrero, manifestándolo así a las familias de los finados, especialmente a nuestros compañeros de Prioro y Morgovejo.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y la correspondiente acta, y de lo en ella tratado, como Secretario, certifico.

V.º B.º

El Presidente, *Fernando Muñoz*
El Secretario, *Jenaro Herrera*

Delegación provincial

Compañeros: Ya apareció la convocatoria de la Asamblea que celebra la Confederación anualmente. El estado de penuria en que se halla esta Delegación es causa para que atente contra vuestros bolsillos, imponiéndoles una cuota extraordinaria de una peseta para atender a los gastos de representación, puesto que es mi deber concurrir a aquella para prestar mi insignificante colaboración a la magna labor de la Ejecutiva. Así que, los Delegados de partido se apresurarán a remitir las pesetas que correspondan al número de confederados, y las de Murias serán cobradas directamente del Sr. Habilitado. Si algún asociado no estuviese conforme, dígame antes del día 29 del actual. Procuraré daros fiel cuenta del destino que dé a los intereses que me confiáis, y hasta la primera reunión queda vuestro (con un ¡viva la Confederación!) compañero que os saludó,

Gabriel Ortega Campos
Delegado provincial

Rioseco (Villablino), 16-11-1924.

Banderas nacionales

80 por 150 centis., de cretona 8'50
100 por 150 id. de satén . 9'50
130 por 200 id. de cretona 13'50
130 por 200 id. de satén . 15'50
De venta en la imprenta y librería Religiosa, Zapatería, 1.—León.

Acta extractada

En la sesión celebrada en Murias en segunda convocatoria (la primera fué para el 12 del pasado octubre), se acordó: abrobar el acta de la anterior; suspender la elección del Subdelegado de este partido (provincial) hasta que la Ejecutiva aclare si procede; aprobar, igualmente, la actuación del Delegado, pues ha interpretado bien el sentir de los confederados; dar un voto de gracias a la Comisión Nacional Ejecutiva y ratificarle nuestra confianza; limitar el plazo a los asociados para que se den de baja en la Asociación de plenos del partido hasta el 31 del próximo diciembre, bien entendido que deseando algún confederado pertenecer a ella, deberá comunicarlo por escrito antes de esa fecha al Delegado de la Confederación en Rioseco (Villablino), a quien le faculta la asamblea para proceder a dar de baja al que así obre, aunque es de lamentar. Después de dicho plazo, se enviará al Sr. Presidente de aquella entidad relación de bajas por conducto del repetido Delegado; contribuir, en su día, con la cuota extraordinaria que estipule el provincial o la Comisión que se nombre, para llevar a efecto las conferencias que se organicen y celebren en la capital de la provincia; admitir como socios a los que lo tienen solicitado; encarecer del Delegado proceda con rigor contra los negligentes o morosos, para que no entorpezcan la marcha económica de la Confederación, y se levantó la sesión a las catorce horas.

Murias de Paredes, 9 de noviembre de 1924.

El Subdelegado-Secretario,
Gregorio Rubio

V.º B.º

El Delegado del Partido,
Gabriel Ortega Campos

Un libro de actualidad

Lo es el publicado por D. Julio Marcos y D. Miguel Morán, con el título de «Apuntes de Pedagogía».

El Magisterio nacional y, especialmente, los maestros opositores, le han acogido muy favorablemente, pues se está vendiendo en Oviedo, Zamora, Santander y Palencia, además de nuestra provincia.

A continuación damos a conocer el índice de los temas en él tratados, para que los lectores puedan juzgar de su utilidad.

He aquí el libro «Apuntes de Pedagogía»:

- Tema 1.º Concepto de la Pedagogía.
- 2.º Concepto de la educación.
- 3.º Principios fundamentales de enseñanza.
- 4.º Concepto de la escuela primaria y fundamentos de su organización.
- 5.º La escuela graduada y sus fundamentos científicos.
- 6.º Plan y método de enseñanza.
- 7.º Enseñanza del Lenguaje.
- 8.º Instituciones post-escolares y circun-escolares.
- 9.º Enseñanza de las ciencias físico-químicas y naturales.
10. El material de enseñanza y sus condiciones pedagógicas.
11. Cómo se enseña el Derecho en las escuelas primarias.
12. Registros pedagógicos.
13. Enseñanza del Dibujo.
14. La higiene escolar.
15. Cómo se enseña la Geografía.
16. La luz y la vista del niño.
17. Enseñanza de los trabajos manuales.
18. La educación física.
19. Enseñanza de la Historia.

20. El juego en la cultura física.
21. Enseñanza de la Aritmética y la Geometría.
22. La Pedagogía de Pestalozzi.
23. Historia de la Pedagogía.
24. Organización escolar.
25. La nueva Pedagogía.—Dewey Decroly.

Apresúrese a pedir los «Apuntes de Pedagogía» a la *Agencia Leonesa de Publicidad*, 8, León, previo el envío de diez pesetas.

OFICIAL

Instrucciones a las que habrán de ajustarse las oposiciones restringidas del primer escalafón.

De acuerdo con lo establecido en el apartado de la Real orden de 9 de los corrientes, dictada por la Presidencia del Directorio militar, y a fin de facilitar la actuación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones restringidas a que aquéllas se refieren, y establecer de una manera categórica y sin lugar a dudas la forma de llevar a la práctica los ejercicios señalados, ya que, dado el carácter de aquella disposición, no pudo sino determinarlos en principio, de manera amplia y a modo de enunciado.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las siguientes instrucciones a que se habrán de ajustar los Tribunales y opositores en la práctica de los ejercicios señalados en la referida Real orden:

1.ª La Memoria a que se refiere el apartado primero contendrá el sello de entrada del Registro general del Ministerio, con las marcas y números que correspondan en la instancia oportuna. Recibidas por los Presidentes de los respectivos Recorridos, y guardando el orden cronológico con que hubieren sido recibidas en el Ministerio, y una vez sellados todos sus folios con el del Tribunal, las distribuirán en grupos iguales entre los señores vocales correspondientes, para su estudio y examen.

Examinadas por éstos, formularán de su puño y letra, a continuación de la misma Memoria y a modo de dictamen, el juicio que les haya merecido, firmándolo a continuación. Ultimado el examen por todos los señores Vocales de las Memorias que como Ponentes les hubiere remitido el Presidente del Tribunal, se constituirán en sesión, dando cuenta cada uno de ellos de sus respectivos dictámenes, levantándose acta del acuerdo que en cada caso se adopte. En dicha sesión se hará una nueva revisión por todo el Tribunal de las Memorias dictaminadas desfavorablemente, y se podrá acordar, además, realizarlo de cualquiera de ellas, y si así fuere, se hará constar con la firma del secretario y el V.º B.º del Presidente, el acuerdo recaído en la propia Memoria.

2.ª Si por el número de actuantes no pudieran realizarse los ejercicios escritos en una misma sesión, el Tribunal podrá acordar se efectúen en dos o más sesiones, formando los grupos que sean prudenciales y permita la capacidad del local donde hayan de tener efecto, siendo en este caso el ejercicio igual para los de cada grupo.

3.ª El tiempo que para la práctica de los ejercicios se conceda a los opositores queda al juicio y discrección de los respectivos Tribunales, pero sin que en ningún caso sea interrumpido.

Estos ejercicios consistirán en la redacción de los programas correspondientes a dos lecciones, una de

Ciencias y otra de Letras, de las materias que comprende el plan de estudios de Primera enseñanza, y con destino a una escuela graduada de seis grados.

Las materias sobre que hayan de tratar esas lecciones se designarán por la suerte para cada grupo entre los epígrafes de un cuestionario que el Tribunal tendrá expuesto al público ocho días antes de la celebración de los ejercicios.

Siendo en realidad los ejercicios dos, uno para la lección de Letras y otro para la de Ciencias, se verificarán en sesiones distintas y con calificación independiente.

En uno y otro los opositores, a más de la estructuración de las lecciones, podrán exponer cuantas indicaciones crean pertinentes acerca de aquellos principios en que los fundamenta, fines educativos que pueden conseguirse al practicarlos, material y ejercicios prácticos, útiles en dichas lecciones, etc.

4.ª Estos ejercicios serán leídos secretamente por el Tribunal; y calificados según el juicio que les mereciere, después de la lectura que en sesión pública haga el propio opositor.

5.ª Calificados los ejercicios escritos, los Presidentes de los Tribunales autorizarán a los que resultaren aprobados, y hayan, por lo tanto, de realizar el primer ejercicio práctico, y cuando menos con cinco días de anticipación, para asistir a una sesión de Escuela, a una de las unitarias de esta Corte, para que puedan obtener los datos precisos para desarrollar su ejercicio (el que tendrá lugar en el local independiente de la escuela, que acuerde el Tribunal). Esta autorización podrá hacerse distribuyendo a los opositores en grupos de seis, como máximo para cada escuela, que conjuntamente realice sus observaciones. (Con la debida anticipación, habrá redactado y hecho pública una nota-cuestionario, en la que señalará los epígrafes a que como mínimo se ha de referir el opositor al realizar el juicio crítico de la escuela visitada, quedando el máximo al arbitrio del actuante. Dicha nota o cuestionario contendrá, cuando menos: Escuela visitada, situación, matrícula, asistencia, condiciones higiénicas del edificio, otros servicios de carácter higiénico; material escolar de todas clases, organización de la Escuela, libros y programas, métodos adoptados, biblioteca, Instituciones *circum* y *post* escolares que estén organizadas.)

Una vez que todos ellos hubieran visitado las Escuelas determinadas serán citados por el Tribunal con la debida antelación, para que formule, por escrito, en el término de una hora, el juicio crítico a que se refiere el ejercicio, y examinado por el Tribunal, en sesión secreta, se procederá a su lectura por los opositores, calificándose en igual forma que los ejercicios escritos para la realización de las dos primeras partes de los ejercicios prácticos, los Presidentes de los Tribunales entregarán un volante con la firma y sello del Tribunal para que pueda visitar la Escuela que se le indique, al propio tiempo que replica a los Directores y Maestros para que pongan a disposición del opositor cuantos elementos juzque este conveniente para su trabajo. El Tribunal habrá visitado con anterioridad, al comienzo de estos ejercicios, todas las escuelas de Madrid, unitarias y graduadas visitadas por los opositores y con el fin de poseer datos que les permitan juzgar certeramente, exceptuándose aquéllas de las que pudieran ser fi-

tulares los opositores o jueces del Tribunal.

La segunda parte del primer ejercicio se realizará precisamente en la Escuela visitada por el opositor, empleándose, como máximo, una hora.

6.ª De la misma forma se procederá para llevar a efecto el segundo ejercicio práctico relativo a escuelas graduadas.

7.ª El programa para la explicación de una lección ante los niños de la escuela unitaria, será el que tenga adoptado el Maestro de la Escuela donde se realice, y la lección y materias sacadas a la suerte.

8.ª Para la explicación ante los niños de la Escuela graduada, servirá de base el cuestionario firmado por el Tribunal para la confección de los programas para los opositores, designándose a la suerte la materia, sección o grado que habrán de desarrollarse ante el grupo correspondiente de la graduada.

9.ª Para la segunda parte de los ejercicios prácticos, los Tribunales harán los llamamientos por los mismos grupos que hayan formado para la primera parte, a fin de evitar la movilidad de una escuela a otra, y poder, en una misma, calificar a los que hubiesen actuado.

10. Las propuestas que los Tribunales hayan de formular contendrán exactamente el número de aprobados, en relación con las plazas contenidas en la Real orden de 9 de octubre último, y por el mismo orden que su puntuación determina, sin que en ningún caso, ni por ningún concepto, puedan ser ampliadas ni modificadas; en caso de igualdad de puntuación entre varios de ellos, serán preferidos, para su inclusión, los de mayor categoría y mejor número en el Escalafón respectivo, así como para establecer su clasificación en la lista.

11. Los Tribunales al propio tiempo que remitan a la Dirección general de Primera enseñanza sus propuestas, lo harán de una Memoria razonada, en la que detallarán el juicio que hubieren formado durante el curso de la oposición, dificultades que se hubiesen presentado en la práctica del ejercicio, reformas que convendría establecer, así como cuantas observaciones sean conducentes a la selección justa y apreciable, dado el carácter especialísimo de estas oposiciones.

12. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección general de Primera enseñanza publicará en la Gaceta y antes del envío de la Memoria a los respectivos Tribunales, relación nominal de las presentadas, concediendo un plazo a los concursantes para la recusación de Tribunales.

(Gaceta del 12 de noviembre).

Relación de vacantes que han de ser otorgadas por el quinto turno.

En cumplimiento de lo determinado en la Real orden de 8 de octubre último de la Presidencia del Directorio militar, esta Dirección general ha acordado publicar en la Gaceta de Madrid la siguiente relación de vacantes que han de ser otorgadas por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente.

MAESTRAS

Provincias: Alava.—Número 1, Gavilanes; núm. 2, Yécora.

Albacete.—Número 1, Elche de la Sierra; núm. 2, Bogarra; núm. 3, Bonete; núm. 4, Molinicos; núm. 5, Povedilla; núm. 6, Pozo Lorente; número 7, Sierra Tobarra; núm. 8, Vive-

ros; núm. 9, Albatana; número 10, Masegoso; núm. 11, Santa Marta; núm. 12, El Bonillo; núm. 13, Letur.

Alicante.—Número 1, Hondón de los Frailes (Hondón de las Nieves); núm. 2, Alcolecha; núm. 3, Aizabaras (Elche); núm. 4, Benimantell; núm. 5 Benimarfull; n.º 6, Bonillaba; núm. 7, Castell de Castells; núm. 8, Patro (Vall de Gallinera); núm. 9, Salinas; núm. 10, San Fulgencio; número 11, Seneja; núm. 12, Torremanzanas; núm. 13, La Romana (Novelda); número 14, Campo de Mirra; núm. 15, Gayane; núm. 16, Alted (Elche); número 17, Benifallín; núm. 18, Alfardel Pi; núm. 19, Cañada; núm. 20, Pinoso.

Almería.—Número 1, Arboleas; 2, Polopos; 3, Celín; 4, Chive; 5, La Fuente; 6, Loraya; 7, Lijar; 8, Ocaña; 9, La Portilla; 10, Taberno; 11, Vélez-Bianco; 12, Cantoria; 13, El Pulpito; 14, Overa; 15, Arroyo Aceituno; 16, Topares; 17, Alcoleo; 18, Bombardas.

Avila.—Número 1, Mirueña; 2, Casillas; 3, Gavilanes; 4, Mambias; 5, Pedro Bernardo, Dirección de graduada; 6, Pedro Bernardo, Sección de graduada; 7, Zapardiel de la Cañada; 8, Cuevas del Valle; 9, Horcajo de las Torres; 10, Neila de San Miguel; 11, Villanueva de Gómez; 12, Diego Alvaro.

Badajoz.—Número 1, Cristina; 2, Castuera, Auxiliaria número 2; 3, Carlitos; 4, Esparragaleiro (Higuera de Llerena); 5, Higuera la Real, Auxiliaria núm. 4; 6, Peñalsordo; 7, Puebla de Alcocer, Auxiliaria; 8, Reina; 9, Solana de los Barros; 10, Villarta de los Montes; 11, La Morena; 12, Hornachos; 13, Santa Marta, desdoblada núm. 2; 14, Torremayor; 15, Tamurejo; 16, Talarubia; 17, Campanario, Auxiliaria núm. 4; 18, Azuaga; 19, Taliga; 20, Campanario, unitaria núm. 2; 21, Zarza Capilla; 22, Puebla de la Reina; 23, Valdecaballeros; 24, Fuentes de León; 25, Segura de León; 26, Higuera de Llerena.

Baleares.—Número 1, S. Arraco; 2, Fornalutx.

Barcelona.—Número 1, Montetesquiu (San Quirico de Besora); 2, Castelfullit del Bois; 3, Valcebrense.

(Continuará.)

NOTICIAS

En juicio verbal de faltas le ha sido impuesta una multa con la accesoria de pago de costas, al párroco de San Félix de las Labanderas don Pablo Blanco, por ofensas inferidas al maestro de dicho pueblo.

Estimando el maestro que la pena impuesta no está en relación con las ofensas que se le han inferido, pretende agotar la vía judicial hasta que se haga justicia.

Por acuerdo tomado en la reunión celebrada el domingo último por la Asociación de Astorga, ha venido a León en dicho día una numerosa Comisión de maestros nacionales en representación de aquella entidad, con el fin de testimoniar su entusiasmo y cariñosa adhesión al dignísimo inspector jefe de primera enseñanza D. Ignacio García y García.

Se aprueba permuta entre D. Antonio García, maestro de Ventosilla y D. Juan Badiola, de Mata de la Riva.

Se sobrescen los expedientes gubernativos seguidos a D.ª Fernanda León, de Valdecañada, y a D. Patricio González, de Villabandín.

Se concede rehabilitación de nombramiento para la escuela de Magaz de Arriba a D. Mariano García de Moya, y para la de Turcia, a doña Josefa Mendaña.

Se declara sustituida por un año a D.ª Enriqueta Alende, maestra de Peranzanes.

Se conceden licencias de treinta días a D. Mariano de la Torre, de Cebanico, y a D. Adalberto López, de San Félix de las Labanderas.

Con los haberes del mes corriente se pagará el material diurno del 1.º y 2.º trimestres del corriente ejercicio, y el 25 por 100 del material de adultos de 1921-22.

Las oposiciones restringidas para maestros y maestras del 2.º Escalafón, se celebrarán en esta capital en la segunda quincena de diciembre aproximadamente.

La Comisión Central de Socorros Mutuos remitió al representante provincial cheque de 500 pesetas para satisfacer el primer plazo del socorro contraído por D.ª Segunda Rodríguez, maestra que fué de Ponferrada.

La Gaceta del 13 publica relación de vacantes para las maestras que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones.

Parece que hay el propósito de dictar una disposición declarando nulas las fichas presentadas en las convocatorias anteriores y que no han producido efectos, a fin de que al renovarse en diciembre, consigne cada aspirante las plazas que ahora pudieran convenirle.

No vemos en esto más que un deseo de aligerar el trabajo de los que tienen a su cargo el fichero de la Dirección general, y echarlo sobre los maestros aspirantes, que en su inmensa mayoría no tenían por qué renovar sus peticiones.

La Junta de clases pasivas acordó las clasificaciones siguientes:

A D.ª Francisca Pastrana, viuda de D. Angel Sánchez, 800 pesetas.

A D.ª Valentina Fernández, viuda de D. Faustino Fernández, 663'66 pesetas.

A D.ª Baldomera Matilla Lago, hija de D. Juan Antonio Matilla, 400 pesetas.

A D. Evaristo Crespo, maestro jubilado de Castrillo de los Polvazares, 1.600 pesetas.

A D.ª María Teresa Rodríguez, maestra jubilada de Regueras, 1.400 pesetas.

Con el título *Curas y Maestros* hemos recibido algunos artículos sobre este tema, que ha puesto sobre el tapete el incidente de San Félix de las Labanderas.

No los insertamos por no echar leña al fuego, porque sobre el caso se ha dicho quizá más de lo necesario porque entendemos que no es señalando discrepancias entre el Clero y el Magisterio, como ha de llegarse a una inteligencia entre ambas entidades, inteligencia que ha de buscarse, a nuestro juicio, permaneciendo una y otra en su respectiva esfera de acción, prestándose mutua ayuda y guardándose los respetos y consideraciones que por razón de uno y otro cargo se deben.

El domingo hemos tenido el gusto de recibir una representación del Magisterio del partido de Astorga, quien nos ha expuesto las dificultades con que luchan en aquellos pueblos los maestros nacionales por la animosidad de que hacia ellos dan pruebas algunos párrocos. Si es cierto lo que se nos dice, es de lamentar esta actitud del clero de aquella diócesis, que contrasta con la armonía en que viven sacerdotes y maestros de la de León, sin duda por el hermoso ejemplo de nuestro virtuoso prelado que en su visita pastoral no se olvida jamás de la escuela nacional y del maestro, cuyos merecimientos hace resaltar ante los pueblos para acrecentar su prestigio.

La Gaceta comenzó a publicar relación de maestros que solicitaron tomar parte en las oposiciones restringidas de 5.000 a 3.500 pesetas. En la primera lista figuran de esta provincia D. Fidel Blanco Expósito, de Ardón, y D. Eusebio Duque Vallejo, de Valporquero de Torio.

La Inspección ofició al alcalde de Toreno manifestándole que se va a proceder a la clausura de las escuelas de dicho pueblo por no haber procurado locales en condiciones.

Se pide informe a los maestros de Vegamián y Ferreras sobre las condiciones del local escuela de Campillo.

Se dice al alcalde de Villaturiel que manifieste con toda urgencia si se dispone ya de casa escuela en el pueblo de Los Valdesogos, pues no puede continuar tal estado de cosas que tanto perjudica a la enseñanza.

La maestra sustituta de Hurgas de Babia solicita la formación de expediente, por hallarse incurso en el art. 171 de la Ley, habiéndole sido desestimada por no desempeñar la interesada escuela en propiedad.

Por Real orden de 8 del actual, Gaceta del 16, han sido creadas definitivamente para ser provistas en maestro las escuelas siguientes:

Barrio de la Estación de Matallana, Corbillos de la Sobarriba, Solanilla, Puente Almuhey, Carrizal y Formigones.

Ha sido nombrada maestra sustituta interina de la Sección graduada de niñas de Cistierna D.ª Imilce González Escanciano.

El Sr. Inspector de la zona de Astorga envía informada instancia de D. Marcos Antón, maestro de Armellada, solicitando licencia por enfermo.

El Ayuntamiento de Santiago Millas devuelve el expediente de creación de una escuela para maestro en el Barrio de Abajo.

Han solicitado permutar sus cargos D. Juan Martínez Ferreras, maestro de la escuela de Estébenez, y D. Matías Cabello Fuentes, de Pazos de San Clodio (Orense).

Se dispone por el Ministerio que continúe como sustituida D.ª Ludivina Suárez, maestra de Villadepán.

Por la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, se han hecho los nombramientos interinos siguientes:

D.ª Glafira Fernández, para Odollo; D. Francisco Rubio, para Lazado; D. Ignacio Fuertes, para Hospital de Orbigo; D. Gregorio Trapero, para Zalamillas; D. Reinaldo García, para Valjelugeros; D. Adolfo Carrera, para Audanzas del Valle; don Millán Urdiales, para Quintana de la Peña; D. Regino Alvarez, para Sena; D. Felipe Escanciano, para Maraña; D. Bernardo Pérez, para Laguna Dalga; D. Bernardino Almarza, para Santa Eulalia Manzanas; D. Pedro González, para Valle de Finolledo; D.ª Encarnación González, para Peñalba de Santiago.

Se envió a la Dirección general instancia de D.ª Esperanza Blanco de Dios, solicitando sustituciones.

Ha sido levantada la clausura de la escuela graduada de niñas de Villamañán.

Ha sido admitida la renuncia del cargo de maestro interino de Quintana de la Peña, a D. Benito Valbuena.

Fué desestimado el recurso contra acuerdo de la Dirección general, incoado por D.ª Bernarda Dueñas, maestra de Olegos, que le negó derecho a jubilación, sin llevar tres años después de la permuta.

Ha sido concedida la licencia solicitada por D. Domingo García, maestro de Las Bodas.

El Sr. Inspector de Ponferrada participa a la Sección, que desde el año de 1923 se halla clausurada la escuela de Bárcena del Río.

Ha fallecido D. Pablo González González, maestro de la escuela nacional de Zalamillas.

A la familia del finado damos nuestro sentido pésame.

Resueltas las reclamaciones a las propuestas provisionales por el 4.º turno, han sido nombradas las siguientes maestras:

Doña M.ª P. López García, para Anllarinos; D.ª Martina Villastrigo, para San Pedro de los Oteros; doña M.ª Petra Estébenez, para Quintanilla de los Oteros; D.ª Obdulia Dotti, para Requejo; D.ª Antonia J. Vega, para Villanueva del Arbol.

La posesión en 1.º de noviembre.

El maestro de Orellán participa a la Sección que no ha dado principio a las clases de adultos por hallarse clausurada la escuela por epidemia.

La Inspección de primera enseñanza de Ponferrada destituyó por abandono de la enseñanza a la maestra interina de Odollo D.ª Salomé de Prado.

A informe de las respectivas inspecciones, se enviaron las instancias de D.ª Encarnación Mallo y doña Agustina Ordóñez, que solicitan licencias con arreglo al art. 130 del Estatuto.

Se cursó a la Junta de pasivos expediente de clasificación de D. José García, maestro jubilado de Salientes.

Por la Sección administrativa han sido nombrados maestros interinos: D. José M.ª Soriano, para Puente Almuhey; D. Urbano González, para Formigones; D. Francisco Gabilán, para Carrizal; D. Gregorio Gonzalo, para Corbillos de la Sobarriba; don Toribio Villalibre, para Solanilla; D. Santiago Morán, para Barrio Estación de Matallana.

Se cursó al Ministerio instancia de D. Isidoro García, maestro de Pola de Gordón, sobre consortes, y de D.ª Bernarda Gutiérrez, maestra de San Emiliano, solicitando como consorte la escuela de niñas de La Pola de Gordón.

Grupo escolar «Alcántara García».—La Comisión permanente del Ayuntamiento de Córdoba ha tomado el acuerdo de dar el nombre de tan ilustre pedagogo a uno de los grupos escolares recientemente creados en dicha capital. Es un honor que tiene bien merecido el que fué durante mucho tiempo una primera figura en el campo de la pedagogía nacional.

Correspondencia administrativa

Lomba.—G. B.—Enviélas por G. P. Meizna.—R. L.—Recibido oficio. Arregiado.

Villagroy.—B. O.—Id. id.

Imprenta y Librería Religiosa Zapatería, 1, y Revilla, 2.—LEÓN

Enrique Salgado Benavides
 Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis
 Avenida del Padre Isla, núm. 4
 (FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)
 LEÓN

Colección F. T. D.

NOTA DE PRECIOS

I.—RELIGION		III.—GEOGRAFIA E HISTORIA		Pesetas	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Historia Sagrada, primer grado	1	Atlas-Geografia, primer grado	3	Aritmética, segundo grado	2'50
" " segundo "	3	" " segundo "	4	Libro del Maestro de la obra anterior	6
II.—LENGUA CASTELLANA		Libro del Maestro de la obra anterior	6	Aritmética, tercer grado (Comercial)	6
Carteles (6) para las primeras letras, en papel	2	Atlas-Geografia, tercer grado	6	Libro del Maestro de la obra anterior	14
Los mismos montados en cartón	7	" " cuarto "	8	Geometría práctica, primer grado	1
Catón Moderno	1	" " cuarto " parte general sola	6	Libro del Maestro de la obra anterior	2
Lecturas Graduadas, libro primero	2	Historia de España, primer grado	11	Geometría y Agrimensura, 2.º grado	3
" " " segundo	2'50	" " segundo grado	2	Libro del Maestro de la obra anterior	4
" " " tercero	3'50	IV.—LENGUAS		Teneduría de Libros, primer grado	2
" " " cuarto	4	Lengua Francesa, primer grado	3'50	Libro del Maestro de la obra anterior	4
Gramática Castellana, primer grado	1'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7	Teneduría de Libros, segundo grado	3'50
" " segundo	2'50	Lengua Francesa, segundo grado	4'50	Libro del Maestro de la obra anterior	7
Libro del Maestro de la obra anterior	6	Libro del Maestro de la obra anterior	7	VI.—VARIOS	
Gramática Castellana, tercer grado	4'50	My first English Book	3'50	Nociones de Ciencias fisico-naturales	3
Libro del Maestro de la obra anterior	7	My second English Boock	7	Elementos de Física	6
		V.—MATEMÁTICAS Y COMERCIO		Libro del Maestro de la obra anterior	4
		Aritmética práctica, primer grado	1'50	Elementos de Química	6
		Libro del Maestro de la obra anterior	4	Nociones de Derecho práctico Español	4'50
				Perspectiva (Tratado práctico de)	11
				Cosmografía	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2 LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. - - - -

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA - DE -

I. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. LEON